

SE APRUEBA LA MEMORIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL AÑO 1934

Aprobado el 19 de Julio de 1935

Publicado en La Gaceta No. 186 del 23 de Agosto de 1935

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Único:- Aprobar los actos del Poder Ejecutivo, llevados a cabo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, durante el año fiscal que principió el 1º de julio de 1933 y terminó el 30 de junio de 1934, a que se refiere la memoria respectiva, presentada al conocimiento del Congreso por el señor Ministro don Francisco Castro.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., 19 de julio de 1935.- **José D. Estrada, S. P.- Modesto Armijo, S. S.- Fernando Saballos, S.S.**

Al Poder Ejecutivo:- Cámara de Diputados.- Managua, D. N., veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.- **J. Ant. Bonilla, D. P.**, por la ley.- **Casimiro Sotelo, Dip. Srio.- J. M. Sandino, Dip. Srio.**

Por Tanto:- EJECÚTESE.- Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de julio de 1935.- **JUAN B. SACASA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **FRANCO CASTRO.**